



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA ELABORAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA PROVEER CARGOS DE ADMINISTRATIVO I ESCALAFÓN AD GRADO II.

La **Fiscalía General de la Nación** convoca a concurso público y abierto, de Oposición y Méritos, **en régimen de contrato de provisoriato, para elaborar un orden de prelación** a efectos de proveer futuros cargos de **Administrativo I – Escalafón AD, Grado II**.

El presente concurso se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N.º 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N.º 19.996 de 3 de noviembre de 2021; Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, Ley N.º 19.668 de 12 de octubre de 2018 y Resolución N.º 566/2018 de 24 de octubre de 2018, y demás normativa vigente, concordante y complementaria. Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

El presente llamado es alcanzado por el artículo Artículo 8 de la Ley N.º 20.075 de 20 de octubre de 2022 que sustituye el artículo 49 de la Ley N.º 18.651 de 19 de febrero de 2010, reglamentado por Decreto N.º 79/014 (Personas con Discapacidad); por la Ley N.º 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto N.º 104/019 (Personas Trans); y por el artículo 525 de la Ley N.º 20.075 que sustituye el artículo 4 de la Ley N.º 19.122. Decreto N.º 144/014 (Personas Afrodescendientes).

Mediante el acto de inscripción, las personas que aspiran al cargo, expresarán a qué grupo se postulan, pudiendo optar por más de uno. La inscripción implica la lectura y aceptación, en forma expresa, de las condiciones establecidas en el presente llamado.

1-IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Denominación del cargo	Administrativo I – Escalafón AD Grado II
Carga horaria	Carga semanal de 40 horas con un descanso semanal de 48 horas. El régimen de trabajo podrá ser de lunes a viernes, martes a sábados, o domingo a jueves, fijo o rotativo, según las necesidades del servicio o de la sede donde se desempeñen. Disponibilidad para trabajar en días feriados.
Lugar habitual de desempeño:	Montevideo, Mercedes, Fray Bentos, Rosario y Durazno

2- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Ver documento adjunto (Anexo I)

3- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Cumplir con los requisitos excluyentes establecidos en la descripción del puesto.
- Poseer control de salud vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Para aquellas personas amparadas en la Ley N.º 18.651 (Discapacidad), deberán presentar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad de la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social y declaración jurada (Anexo III).
- Para aquellas personas amparadas en la Ley N.º 19.122 (Afrodescendiente) se estará a la manifestación expresa del postulante a través de Declaración Jurada (Anexo III).
- Para aquellas personas amparadas en la Ley N.º 19.684 (Personas Trans), será requisito indispensable el haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado o accedido a la

Tarjeta Uruguay Social Trans, lo que deberá ser acreditado y presentar Declaración Jurada (Anexo III)

- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican en la página web del portal Uruguay Concurso: www.uruguayconcurso.gub.uy

3.1- REQUISITOS EXCLUYENTES

Formación Básica: Secundaria Completa o su equivalente en Consejo de Educación Técnico profesional UTU .

Experiencia: No se requiere experiencia.

3.2- REQUISITOS A VALORAR

Manejo de herramientas informáticas.

4- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

4.1- Incompatibilidades

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

4.2- Prohibiciones

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (artículo 4 de la Ley N.º 18.172 de 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N.º 19.149 de 24 de octubre de 2013).

- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N.º 17.672 de 16 de julio de 2003, ni al establecido por el art. 29 de la Ley N.º 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N.º 18.172 de 31 de agosto de 2007.

5– INSCRIPCIONES

5.1 - Período de inscripción

El periodo de inscripción será del 5 de setiembre al 20 de setiembre del 2023.

5.2 – Lugar de inscripción: Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican.

La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente “Certificado de postulación” electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de la comunicación vía web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del portal “Uruguay Concurso” el carácter de Declaración Jurada. El tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del postulante. La información debe mantenerse actualizada.

Luego de la inscripción a través del portal “Uruguay concurso”, **únicamente aquellas personas que se amparen a los cupos para colectivos protegidos legalmente (Personas**

con discapacidad- Afrodescendiente- Trans) y/o aquellas personas que a la fecha de la inscripción tengan vínculo con Fiscalía reflejado en la plataforma RVE, deberán completar la Declaración Jurada del Anexo III, y remitir el mismo al correo concursos@fiscalia.gub.uy, con el asunto “Declaración Jurada y número de llamado” **dentro del período de inscripción. Posteriormente se comunicará en la página web de la Fiscalía General de la Nación la fecha y lugar de entrega de documentación, (<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/comunicacion/convocatorias>).**

6- DOCUMENTACIÓN BÁSICA A PRESENTAR.

- a) Currículum vitae, según formato Anexo II. Sólo se valorarán los antecedentes que estén debidamente documentados y detallados según el modelo de C.V. que se adjunta.
- b) Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
- c) Original y fotocopia de credencial cívica.
- d) Original y fotocopia del certificado de egreso de Secundaria Completa o su equivalen en su equivalente en Consejo de Educación Técnico Profesional UTU.
- e) Original y fotocopia de comprobantes de cursos y seminarios que favorezcan el mejor desempeño del cargo a proveer.
- f) Constancia y Declaración Jurada de amparo a las Leyes N° 18.651 y N.º 19.684, según corresponda.
- g) Declaración Jurada de amparo a Ley N.º 19.122 o de vínculo con Fiscalía General de la Nación, según corresponda.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada deberán presentar la misma **debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N.º 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

Nota: La documentación deberá ser entregada en sobre cerrado, debiendo constar afuera del mismo el formulario de inscripción.

7.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Tribunal designado comunicará a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación la fecha y hora de presentación de la documentación a los postulantes habilitados.

Toda documentación que se proporcione deberá estar numerada correlativamente y deberá ser entregada en sobre manila, debiendo constar afuera de dicho sobre el certificado de inscripción en el que figura el número de identificación del postulante. No se recibirá la documentación si no es presentada en las condiciones indicadas.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

En todas las instancias el participante será identificado con su número de postulación.

8.1- Preselección: En el caso que el número de aspirantes inscriptos por cada sede del Interior supere los cincuenta (50) y en Montevideo supere los cien (100), el Tribunal podrá optar por evaluar todas las inscripciones o realizar sorteo entre los postulantes.

En el caso de postulantes que mantengan a la fecha de la inscripción, vínculo con Fiscalía General de la Nación, con una antigüedad mínima de un año, que se encuentre reflejado en la plataforma de Registro de Vínculos con el Estado (RVE), quedarán incluidos dentro del listado general, sin pasar por la etapa de sorteo.

Se conformarán cuatro listas, a saber:

8.1.1- Lista General, que comprenderá a todos quienes no se encuentren dentro de los postulantes por cupo legal.

8.1.2- Lista Discapacidad, con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para

integrar el cupo legal referido.

8.1.3- Lista Afrodescendencia, con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para integrar el cupo legal referido.

8.1.4- Lista personas trans, con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para integrar el cupo legal referido.

El resultado de los sorteos, serán publicados en la página web de la Institución, siendo en dicho caso los postulantes indicados los habilitados para presentar la documentación referida en el punto 6.

9 – ETAPAS DEL CONCURSO

9.1. Control de requisitos excluyentes

9.2.- Prueba de Oposición

9.3.- Evaluación Psicotécnica

9.4.- Méritos y antecedentes

9.5.- Entrevista con el Tribunal

El lugar, fecha y horario de las distintas etapas del concurso serán comunicados por el Tribunal a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación.

Los postulantes que se amparen a la Ley N.º 18.651 sobre protección Integral de Personas con Discapacidad, podrán proporcionar, en el momento de la inscripción, información al Tribunal del Concurso, respecto de los elementos de apoyo necesarios para desempeñarse con autonomía e independencia, en las distintas etapas del llamado, a los efectos de tomar las providencias que hagan posible su desarrollo.

10 – ASPECTOS A EVALUAR Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

En el siguiente cuadro se muestran los ítems a evaluar, y los puntajes mínimos y máximos para las etapas correspondientes.

En la etapa de oposición deberá obtenerse el **mínimo de 20 puntos** a los efectos de seguir avanzando en las siguientes etapas del concurso.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será de 70 puntos.

Etapa	Items a evaluar		Puntaje
Méritos y antecedentes	Formación y otros méritos	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida.	20
	Experiencia específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas al llamado.	
Prueba de oposición	Prueba escrita	Consistirá en una prueba escrita de conocimiento, cuyo método y duración será fijado por el tribunal	40 Máximo 20 Mínimo
Evaluación psicolaboral	Evaluación psicolaboral	Se realizará a los efectos de evaluar si las competencias que presenta el entrevistado se ajustan al perfil del cargo.	20
Entrevista	Entrevista personal	La entrevista personal a cargo del Tribunal, se realizará a los efectos de evaluar al postulante en relación al perfil requerido.	20

El Tribunal podrá hacer uso de la facultad dada en el artículo 33 in fine del Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N.º 566/2018 de 24 de octubre de 2018.

“Artículo 33 (Aprobación del concurso).- Para aprobar el concurso, los participantes deberán alcanzar 70 puntos totales, debiendo asistir a cada una de las instancia del mismo. La no concurrencia a alguna de las mismas dará mérito a su exclusión del concurso. El Tribunal podrá no convocar a aquellos concursantes que aun obteniendo el máximo puntaje en las etapas intermedias, no alcancen el mínimo de aprobación del concurso”

11- LISTA DE PRELACIÓN PARA CADA SEDE

El Tribunal confeccionará un orden de prelación para cada sede (diferenciando listado general y colectivos legalmente protegidos), integradas con los postulantes que hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

En caso de paridad en el resultado final el Tribunal dará prioridad a aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de oposición, y si la paridad persistiera se procederá a efectuar sorteo entre quienes tengan la misma calificación final, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

Las listas de prelación de cada sede estarán vigentes por el período de 18 meses, a partir de su aprobación por el Director General, no existiendo obligación por parte de la Institución de cubrir las vacantes existentes durante dicho período.

12.- HOMOLOGACIÓN DEL FALLO FINAL Y DESIGNACIÓN

Concluidas las etapas del concurso, y confeccionados los órdenes de prelación, el Tribunal elevará su fallo final al Director General a efectos de su homologación.

13. DETERMINACIÓN DE SEDE

Homologadas las distintas listas de prelación se ofrecerá el destino en virtud de las necesidades del servicio, debiendo los seleccionados manifestar su aceptación en un plazo de **24 horas hábiles**, a partir de realizada la comunicación correspondiente en el correo electrónico constituido en la inscripción. En caso de no aceptar el destino propuesto o no dar respuesta al correo electrónico enviado, una vez cumplido el plazo, la persona seleccionada quedará automáticamente excluida de la lista de prelación correspondiente a la sede de la Fiscalía que haya sido propuesta, y se procederá a citar al que le sigue de acuerdo al orden descendente.

Si un postulante integrase el orden de prelación en más de una sede, la aceptación de designación a una sede implicará la exclusión del mismo en las demás listas de prelación.

14.- PROCESO DE CONTRATACIÓN

Quienes ingresen a partir del presente llamado lo harán en régimen de provisorio debiendo suscribir el respectivo contrato (artículo 79 de la Ley N° 19.668). En caso que el concursante no acepte alguna de las condiciones del mismo se procederá a citar al siguiente postulante de la lista de prelación, según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato de provisorio del concursante deberá firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar los certificados de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta) y control de salud vigente.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del mismo, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

15.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda información general sobre el concurso se realizará a través de la página institucional (<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/comunicacion/convocatorias>).

Sin perjuicio de ello, la Fiscalía General de la Nación, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes los correos electrónicos o teléfonos de contacto constituido en el formulario de inscripción, como medio alternativo, pero no formal.

Todas las referencias publicadas en la página web a los postulantes o concursantes, se realizarán mediante el número de postulación, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

El Tribunal publicará en la página web del organismo todos aquellos documentos relevantes que sean generados en el presente llamado, a efectos de informar a los postulantes.

Por consultas posteriores a la inscripción, dirigirse a: concursos@fiscalia.gub.uy